CONTRATO Y CONDICIONES DE TRANSPORTE CATATUMBO TRAINDLS S.A.S.

N.I.T. 901.000.401-9

El pasajero, al recibir y hacer uso del pasaje, o por el simple hecho de ser transportado por, o a nombre de CATATUMBO TRAINDLS SAS se declara conforme con los términos del presente contrato. La no aplicación o invalidez de alguna de las cláusulas no afectan la validez del resto del contrato; es decir, ni el pasajero, ni dependientes de la empresa o terceros pueden modificar las condiciones del presente contrato de transporte. Cualquier Interpretación que se le forma diferente carece de validez.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. El pasaje es personal, se utilizará exclusivamente por el PASAJERO en la RUTA ORIGEN - DESTINO Indicada en el En cualquier momento el conductor puede requerir el documento de Identidad para verificar la información pasaje. El PASAJE es intransferible; es decir, no puede ser enajenado a terceros, ni compartido por trayectos con diferentes personas.
- 2. Si la persona que viaja posee un tiquete adquirido por un canal de venta no presencial debe presentarse con documento de identidad y el tiquete electrónico en el despacho de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. antes de abordar como mínimo con 30 minutos antes de la fecha y hora de viaje para efectos de validación.
- 3. El pasajero deberá presentarse en las oficinas de despacho de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. de la respectiva Terminal de Transporte o agencia de despacho con una anticipación de sesenta (60) minutos a la salida del vehículo; de no hacerlo CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. podrá disponer del cupo que se le haya reservado a éste, quien deberá esperar el próximo vehículo con disponibilidad.
- 4. En caso de presentarse PASAJEROS que generen molestias a otros PASAJEROS y/o conductores, serán puestos a estos casos en conocimiento de las AUTORIDADES competentes.
- 5. El pasajero deberá acatar las órdenes, disposiciones y recomendaciones que imparta el conductor del vehículo. Deberá estar en plenas condiciones al momento de abordar el vehículo, debe acreditar su identidad y exhibir los demás documentos señalados por CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. o las autoridades competentes. CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. no transportará al pasajero que se encuentre en estado de embriaguez o se encuentre bajo la influencia de drogas o estupefacientes. El pasajero que cause desórdenes a bordo o molestias a los demás pasajeros y/o conductores, no será admitido en el vehículo y por tal razón será obligado a abandonar antes de iniciar el viaje o durante el recorrido. Por tal motivo no tendrá derecho a reparación alguna por daños o perjuicios ni la devolución del valor del pasaje; todo ello sin prejuicio de la responsabilidad que pueda caberle frente a CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. a un tercero y en todo caso sin detrimento de las acciones legales a que haya lugar.

- 6. CATATIJMBO TRAINDLS S.A.S. hace asignación previa de asientos y/o puestos en nuestros viajes, el cual figura en el respectivo tiquete de viaje y se reserva el derecho de asignar o reasignar asientos en cualquier momento, ello puede necesario por motivos operativos o de seguridad.
- 7. Los pasajeros que se ubiquen en las sillas delanteras entendiéndose las que no tengan ninguna otra en frente, deberán obligatoriamente llevar el cinturón de seguridad Art. 82 de la Ley 769 de 2002.
- 8. El pasajero que sea sorprendido fumando al interior del vehículo será obligado a abandonar el automotor y la empresa podrá reclamarle los costos ocasionados por la interrupción del servicio (Artículo 132 ley 769 de 2002).
- 9. Ciudadanos extranjeros que viajen en la ruta cuyo origen sea la ciudad de Cúcuta, por disposiciones del Gobierno Nacional Migración Colombia (Decreto 1743 de 2015, Resolución 2357 de 2020), deben Identificarse con Pasaporte legal, sellado y vigente o Permiso Especial de Permanencia (PEP) legal y vigente, según sea el caso.
- 10. El PASAJERO al momento de adquirir el PASAJE debe entender que está siendo participe de un CONTRATO DE TRANSPORTE sujeto a la normatividad legal Impartida por las autoridades y que está obligado a su cumplimiento. Dentro de esas directrices esta la obligación de acatar la Resolución 000677 del 24 de Abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad pata el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte, además de la norma anterior, todas aquellas que se deriven del Ministerio de Transporte y/o el Ministerio de Salud.
- 11. Vigencia del pasaje: Treinta días calendario (30) a partir de la fecha de compra.

RETRACTACION.

- 12. El pasajero tendrá derecho a retracto o al desistimiento del transporte contratado para el cual haya hecho compra, con derecho a la devolución del valor del pasaje, sujeto a las siguientes condiciones de reembolso.
 - 1. Derecho de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. se sujeta a este respecto a lo establecido en ART. 47, Ley 1480 de 2011. Si la compra se realizó a través de métodos no tradicionales o a distancia (Internet, telefónico, etc.) podrá retractarse dentro de la HORA (UNA HORA) anterior a la asignada y seleccionada por el PASAJERO, y para lo cual se procederá a la devolución del 100% del dinero por parte de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., en el evento que esto Implique un gasto de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. el valor se descontará de lo que se debe reintegrar al pasajero. El procedimiento de devolución se hará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El PASAJERO podrá solicitar el Formularlo de reembolso.
 - 2. Desistimiento: Si la compra se realiza por cualquier tipo de canal presencial o a través de métodos no tradicionales o a distancia (internet o telefónico, etc.), y/o se Informa el desistimiento en un tiempo menor a UNA HORA (1) y con antelación al inicio del contrato de transporte, la empresa de transporte retendrá el 10% del valor del tiquete, como gasto administrativo generado para la

- devolución de dinero. En esta situación, aplicará el procedimiento administrativo de reembolso establecido por parte de la empresa.
- 3. La retractación posterior al inicio de transporte contratado, sin importar el medio utilizado para la compra, no genera la devolución del dinero pagado por el pasaje, pero mantendrá el derecho a su DERECHO DE TRANSPORTE, reserva hasta por un término de UN (1) días contado a partir de la fecha de compra, para realizar el viaje, de acuerdo con la disponibilidad de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., en los horarios y rutas que esta determine. El PASAJERO deberá cancelar un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al valor del pasaje por gastos administrativos. PARAGRAFO, Si en el tiempo para la realización del viaje, cambian las tarifas del pasaje adquirido, el pasajero deberá pagar el excedente de la nueva tarifa.
- 4. 4, Si el pasajero realiza pagos con tarjeta débito o crédito, CATATUMBO TRAINDLS SAS., no reembolsa los cargos adicionales que la entidad le haya realizado al pasajero para facilitarle la transacción por ese medio de pago.

DATOS PERSONALES

CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. le informa que sus datos personales serán tratados para la expedición y entrega de este tiquete de transporte, trámite de seguro de viajero, confirmación de viaje, fines estadísticos, histórico de relaciones comerciales y cumplimiento de las obligaciones legales del operador de transporte, Con la compra del tiquete Usted autoriza a CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. a tratar sus datos para los fines indicados y de conformidad con nuestra Política de Manejo de Datos Personales. Para el acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización, o en caso de duda, puede dirigirse a la oficina de la Empresa.

EQUIPAJE.

- 1. El pasajero tiene derecho al transporte del equipaje en la cajuela del vehículo, cualquier exceso de equipaje debe ser cancelado por el pasajero y será cobrado únicamente por el personal de taquilla, cuyo equipaje deberá solo contener prendas de vestir y artículos de aseo, cuyo contenido es responsabilidad única del pasajero. CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., no está obligado a verificar el contenido de este.
- 2. Antes del viaje, el pasajero tiene la obligación de declarar el valor de los objetos que constituyen su equipaje, de forma unilateral y teniendo en cuenta el uso y desgaste de tales elementos. No se permite el transporte de objetos de valor, tales como dinero en efectivo, títulos valores, cheques, documentos comerciales o de negocios, pasaportes, joyas, metales precios, objetos de arte, computadores portátiles o equipos electrónicos, celulares, juguetes de control remoto, juegos o juguetes electrónicos o cualquier objeto valioso en el equipaje. Si a pesar de esta prohibición el pasajero la desconoce, CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., no se hace responsable por cualquier pérdida, deterioro o daño que sufra(n) el (los) objeto(s) valioso(s), sí el pasajero lleva consigo estos artículos u objetos valiosos, deberán ser objeto del

- equipaje de mano, bajo custodia y responsabilidad del pasajero durante todo el viaje, los cuales no serán entregados para custodia o cuidado del conductor y/o la empresa,
- 3. Por cada pieza de exceso de equipaje, el pasajero deberá pagar adicional, la suma de \$5.000, directamente en la taquilla del sitio de abordaje.
- 4. El pasajero no podrá llevar consigo o con su equipaje armas, municiones, materiales explosivos, Inflamables o corrosivos, y en general, cosas que puedan constituir peligro para los conductores o para las personas o cosas a bordo. Por razón de seguridad, CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., se reserva el derecho de inspeccionar el equipaje con la presencia del pasajero, sin que lo anterior constituya fuente de responsabilidad para la empresa o exima de la responsabilidad al pasajero.
- 5. NO Se permite el transporte de alimentos crudos ni perecederos, en caso tal estos deben estar debidamente embalados y conservados al momento de ser transportados para evitar olores V su alteración, cuya responsabilidad recae en forma exclusiva en el pasajero.
- 6. El equipaje registrado y transportado de conformidad con el presente contrato, se entregará en el lugar de destino, con la presencia del pasajero de manera obligatoria.
- 7. En caso de pérdida, daño avería o saqueo de equipaje con responsabilidad absoluta de CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., serán aplicables las normas pertinentes estipuladas en el Código de Comercio.
- 8. El tiquete de PASAJE hace parte del presente CONTRATO DE TRANSPORTE, en él se contempla: "CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. responderá por la pérdida total o parcial del equipaje transportado y de su avería, conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 8, de las políticas de equipaje publicadas en la pagina web www.catatumbotraindls.com. No obstante, por estipulación expresa en el contrato, las partes podrán pactar una indemnización hasta la suma de doce (12) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), por falta de declaración, inexactitud o insuficiencia de la prueba".
- 9. En el evento de EQUIPAJE dejado en nuestros vehículos, se tendrá la custodia de estos, por un término de cinco (5) dias a partir del día del viaje, pasado este término la empresa procederá a su destrucción o entregarlo en donación a una entidad de beneficencia.

MUJERES EMBARAZADAS.

CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. acepta transportar mujeres embarazadas hasta la semana 27 de gestación (incluida) sin necesidad de aportar ningún certificado médico, cuando el viaje se produzca entre las semanas 28 y 35 del embarazo, será necesario aportar el original del permiso médico en el que se confirma la aptitud para viajar. No podrán viajar las mujeres que estén en la semana 36 de embarazo o más adelante.

MENORES DE EDAD.

Los niños (as) de brazos, que se entienden, menores de 3 años, no se les cobrará tiquete y no ocuparán puesto; Los niños(as) menores de 12 años, no podrán viajar sin un acompañante adulto. Los niños menores de diez (10) años no podrán ubicarse en

las sillas delanteras entendiéndose las que no tengan ninguna otra silla en frente. Los menores entre 13 años hasta 17 años podrán viajar sin acompañante, previo diligenciamiento del formulario ofrecido por CATATUMBO TRAINDLS S.A.S. y disponible en la pagina web www.catatumbotraindls.com, para la autorización de su transporte y bajo responsabilidad de los padres, (patria potestad) presentando el documento de identidad del menor y cumpliendo con los requisitos estipulados en la política de viaje con menores.

En cualquier momento, tanto CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., como las autoridades locales de los diferentes terminales de salida o destino o las autoridades policiales en ruta, pueden exigir toda la documentación referente al bebé o al niño que pretenda viajar, por lo que recomendamos que la lleven siempre a mano. Todo menor a partir de los tres (3) años de eda pagara PASAJE.

PASAJEROS CON ENFERMEDAD.

CATATUMBO TRAINDLS SAS no aceptará Pasajeros que sufran o puedan estar sufriendo enfermedades infecciosas graves o sanitarias. Los que se encuentren con algún grado de invalidez que no les permita valerse por sus propios medios deberá realizar el transporte con un acompañante para los cuidados especiales que exija su condición, ya que CATATUMBO TRAINDLS S.A.S., no asume el cuidado o vigilancia sobre el pasajero, lo cual es de exclusiva responsabilidad del acompañante. Los pasajeros que tengan algún grado de invalidez, así como el adulto mayor, que puedan valerse por sí mismos, podrán transportarse sin restricción alguna.

ANIMALES.

- 1. Solo transportamos animales domésticos, con los debidos elementos de seguridad.
- 2. En guacal, con excepciones de aquellos considerados para asistencia a Personas con Discapacidad.
- 3. Sólo podrá ser transportadas una (1) mascota por vehículo.

TARIFAS.

Las tarifas aplican solo al transporte desde el punto de ORIGEN hasta el punto de DESTINO, salvo que se establezca expresamente lo contrario, tarifas que están reguladas por el Ministerio de Transporte, su valor pleno o descuentos se aplicará a criterio de la empresa y según la temporada.

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

La empresa cuenta para seguridad del pasajero con una Póliza de Responsabilidad Civil contractual, extracontractual y SOAT DEL VEHICULO. Toda reclamación ante la

justicia ordinaria deberá presentarse en el plazo máximo de DOS AÑOS desde la fecha del siniestro o de lo contrario la compañía declarará la prescripción del mismo.

La empresa como transportador y de acuerdo con el CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO SE EXONERA DE RESPONSABILIDAD CUANDO EL ACCIDENTE OCURRE POR FUERZA MAYOR, POR CULPA DE UN TERCERO O POR CULPA DE LA VÍCTIMA.

LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, se afectarán siempre y cuando se produzca un accidente de tránsito, dentro de la ejecución del contrato de transporte. Los amparos están dados en función de las normas establecidas por el Ministerio de Transporte.

ATTE,

GERENCIA
CATATUMBO TRAINDLS SAS
N.I.T. 901.000.401-9